Provincia del Neuquén
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número: DECTO-2026-1555-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Lunes 5 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2025-02162942- -NEU-LYT#CPE - TRANSFIERE A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-02162942- -NEU-LYT#CPE, del registro del Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente electrónico consignado en el Visto, se tramita la transferencia de dominio a título gratuito a favor del Consejo Provincial de Educación, del lote identificado como del Lote 3, parte de la Fracción A y B, Nomenclatura Catastral N° 09-21-080-2294-0000, Plano de Mensura 2704-2274/77, con destino al asiento de la E.P.E.A. N° 2, de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén;

Que luce incorporado a las actuaciones Plano de Mensura 2704-2274/77 “Mensura Particular con Englobamiento y Redistribución Predial de las Fracciones A y B que son parte de los Lotes 10 y 13 - Sección I - Ciudad de Plottier - Departamento Confluencia - Provincia del Neuquén”, del cual surge el Lote 3 - Nomenclatura Catastral N° 09-21-080-2294-0000, con una superficie de 26 ha. 32 a. 72 ca. 82 dm^2;

Que se incorporó a las actuaciones Informe de Dominio extraído de la página web del Registro de la Propiedad Inmueble, mediante el cual se constató que el lote de marras es de titularidad de la Provincia del Neuquén Inscripto bajo Matrícula 8290 - Confluencia;

Que surge de la Inspección realizada el día 30 de julio de 2026 por la Dirección Provincial de Tierras de la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales, el asentamiento del edifico de la E.P.E.A. N° 2, de la ciudad de Plottier, como así también las mejoras introducidas para el funcionamiento del establecimiento y la producción animal y vegetal que llevan adelante;

Que el Consejo Provincial de Educación de la Provincia del Neuquén, es un organismo autárquico, con plena capacidad de adquirir derechos y contraer obligaciones, según lo establecido en el Artículo 118º de la Constitución Provincial, Ley 242, sus modificatorias y Decreto Reglamentario Nº 00572/62;

Que en este marco la Ley 242 prevé en su Capítulo III, Artículo 9° que, dentro de las atribuciones del Consejo Provincial de Educación, se encuentra la de aceptar donaciones o legados de muebles o de inmuebles;

Que por su parte, surge del Artículo 69° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 que: “*Los*

bienes de la Provincia se integran con aquellos que, por disposición expresa de la ley o por haber sido adquiridos por sus organismos, son de propiedad provincial”;

Que el Artículo 75º del Decreto Reglamentario Nº 2758/95 estipula: *“En el ámbito del Poder Ejecutivo, competerá a las siguientes autoridades la aprobación de operaciones que involucren bienes del estado (...) TRANSFERENCIAS (…) e) “Para los inmuebles en todos los casos, por decreto del Poder Ejecutivo. (...)”*;

Que se dio intervención a los servicios permanentes de asesoramiento jurídico de la Dirección Provincial de Tierras y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales; y luce la conformidad del señor titular de la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales;

Que en virtud de lo aquí expuesto, corresponde proceder a la transferencia a título gratuito de las tierras de dominio fiscal provincial, en el estado factico-jurídico en que se encuentran, a favor del Consejo Provincial de Educación de la Provincia del Neuquén;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: TRANSFIÉRASE a título gratuito a favor del Consejo Provincial de Educación de la Provincia del Neuquén, CUIT N° 30-99927837-6, en el estado fáctico-jurídico existente, la tierra fiscal identificada como Lote 3, Nomenclatura Catastral N° 09-21-080-2294-0000, con una superficie de 26 ha. 32 a. 72 ca. 82 dm^2, Plano de Mensura 2704-2274/77, el cual es parte de los Lotes 10 y 13, parte de la Fracción A y B, de la localidad Plottier, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, de dominio fiscal provincial e inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula 8290 - Confluencia, con destino al asentamiento del Establecimiento Educativo E.P.E.A. N° 2, de la ciudad de Plottier.

Artículo 2°: NOTIFÍCASE al Consejo Provincial de Educación que deberá gestionar la correspondiente norma de aceptación de la presente transferencia.

Artículo 3°: Por Escribanía General de Gobierno tómense los recaudos necesarios para perfeccionar la presente norma.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, y por la señora Ministra de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by MARTINEZ Maria Soledad
Date: 2026.09.28 08:19:11 ART
Location: Provincia del Neuquén

Maria Soledad Martinez
Ministra
Ministerio de Educación

Digitally signed by ESTEVES Leticia Ines
Date: 2026.09.29 09:02:31 ART
Location: Provincia del Neuquén

Leticia Ines Esteves
Ministra
Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2026.10.05 16:40:25 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.10.05 16:39:54 -03'00'